

BANDO DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

A la Ciudadanía de La Rinconada.

La consideración por parte de la OMS del Coronavirus como pandemia global y que nuestro país esté siendo uno de los que registra mayor número de afectados y fallecidos ha obligado a decretar el Estado de Alarma para intentar frenar la cadena de contagios a través de medidas de confinamiento que es una de las recomendaciones más efectivas para luchar contra el virus propuestas por las autoridades sanitarias.

El Ayuntamiento de La Rinconada en estrecha colaboración con el resto de Administraciones es consciente de ello, y esta poniendo todas las medidas a nuestro alcance para proteger a la población, sobre todo a los más sensibles.

En aras a reducir los riesgos, y basándonos en la observación de la primera semana transcurrida, proponemos a la consideración de la población medidas compatibles con el Estado de Alarma en el que nos encontramos

Por todo ello desde la Alcaldía **SE PLANTEAN** las siguientes medidas que implican la solidaridad, la responsabilidad y el civismo de los rinconeros y rinconeras y que ayudarán a superar esta difícil situación. Estas medidas que se detallan a continuación se consideran necesarias a la vista de algunos comportamientos minoritarios de algunos ciudadanos y ciudadanas desde la puesta en marcha del Estado de Alarma:

1º. Las compras de alimentos y productos de primera necesidad en establecimientos de alimentación, farmacias, panaderías y kioscos de prensa, se realizarán antes de las 19.00 horas, a no ser que causas justificadas lo impidan.

2º. Las azoteas, garajes y escaleras de los bloques de viviendas no deben usarse como punto de reunión y esparcimiento, y deben estar cerradas, salvo para un uso individual de los vecinos y vecinas.

3º. Las mascotas se podrán sacar a la puerta de las viviendas o zona más próxima a las viviendas, por el tiempo imprescindible para que haga sus necesidades, y cuidando de la recogida de excrementos y siempre con correa.

4º. Para facilitar el funcionamiento de los supermercados y tiendas de alimentación, evitar concentraciones de clientes y reducir al máximo el tiempo de permanencia en ellos, los residentes de viviendas con números domiciliarios impares, realizarán las compras los días Lunes, Miércoles y Viernes y los números domiciliarios pares, los Martes, Jueves y Sábados. Se plantean que acudan al establecimiento más cercano a su domicilio, evitando desplazamientos.

5º. Los domingos se consideran días en los que los establecimientos de alimentación deberían estar cerrados, (salvo productos farmacéuticos y prensa). Se plantea la adquisición del pan no de forma diaria.

6º. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se flexibiliza la aplicación de la ordenanza municipal de Basuras, y se permite su depósito en contenedores antes de la 19.00 Horas. La ciudadanía debería depositar los residuos sólidos urbanos en los contenedores habilitados para ello, dilatando lo más posible ese depósito para evitar salidas innecesarias de los domicilios.

Estas medidas que se plantean son necesarias para restringir al máximo la exposición y los posibles contagios. La Policía Local estará vigilante sobre el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno de la Nación sobre limitación de desplazamiento y estancia en la vía pública, y levantará actas para su remisión a la autoridad gubernativa para su sanción correspondiente.

Seamos conscientes de la situación tan complicada que padecemos con esta pandemia y colaboremos todos para superarla.

En La Rinconada, a 23 de Marzo de 2020.

El Alcalde.

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

